



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, abril veinticinco de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal- Divorcio
DEMANDANTE: Manuel Salvador Boneth Giraldo
DEMANDADO: Alexandra Patricia Orozco Toro
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00165-00
INSTANCIA: Primero
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 314
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana requisitos
DECISIÓN: Rechaza demanda

Correspondió por reparto a esta agencia judicial conocer de demanda Verbal de **Divorcio** promovida por el señor **Manuel Salvador Boneth Giraldo** a través de mandataria judicial en contra de la señora **Alexandra Patricia Orozco Toro**.

CONSIDERACIONES

El 11 de abril de 2023, el despacho emitió auto interlocutorio n° 271 donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP y el cual fue notificado por estados electrónicos, lo cierto es que vencido el término la parte actora no cumplió los requisitos exigidos por el despacho.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de **Divorcio** promovida por el señor **Manuel Salvador Boneth Giraldo** a través de mandataria judicial en contra de la señora **Alexandra Patricia Orozco Toro**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose (Artículo 90 CGP).

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84881091142fffb1fc7adaa4dae409e07a7225835a49b56d353d7811a42a3f8**

Documento generado en 28/04/2023 10:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>